

ORDENANZA N° 34/14.-

Crespo - E. Ríos, 15 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud del contribuyente Señor Javier Gustavo Neivert, que ingresara a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contribuyente solicita plan de pago para abonar la deuda en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene Profilaxis y Seguridad que mantiene con este municipio.

Que habiéndose analizado el caso y los argumentos expuestos, este Cuerpo Legislativo ha resuelto otorgar al solicitante un plan de pago consistente en 18 cuotas para hacer frente al pago de la tasa ante expuesta.

Que este Cuerpo Deliberativo en sus criterios, promueve el cumplimiento y responsabilidad ciudadana facilitando el pago de sus obligaciones.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese al contribuyente Señor Javier Gustavo Neivert, con domicilio en calle Berutti 532 de la ciudad de General Ramírez, Prov. de Entre Ríos, un plan de pago consistente en hasta Dieciocho (18) cuotas, mensuales y consecutivas, para el pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene Profilaxis y Seguridad que adeuda a este municipio.-

ARTÍCULO 2º.- Determínese un plazo de Treinta (30) días para acogerse al presente plan de pago.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-